

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese “Fiesta Provincial” a la actual “Fiesta de la Cosecha” que se celebra anualmente en la localidad de Villa Fontana en el Departamento Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a la “Fiesta de la Cosecha” al Calendario Oficial de festividades turísticas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente Ley a la Secretaría de Cultura de la Provincia y a la Comuna de Villa Fontana.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 16 de noviembre de 2023.

Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA